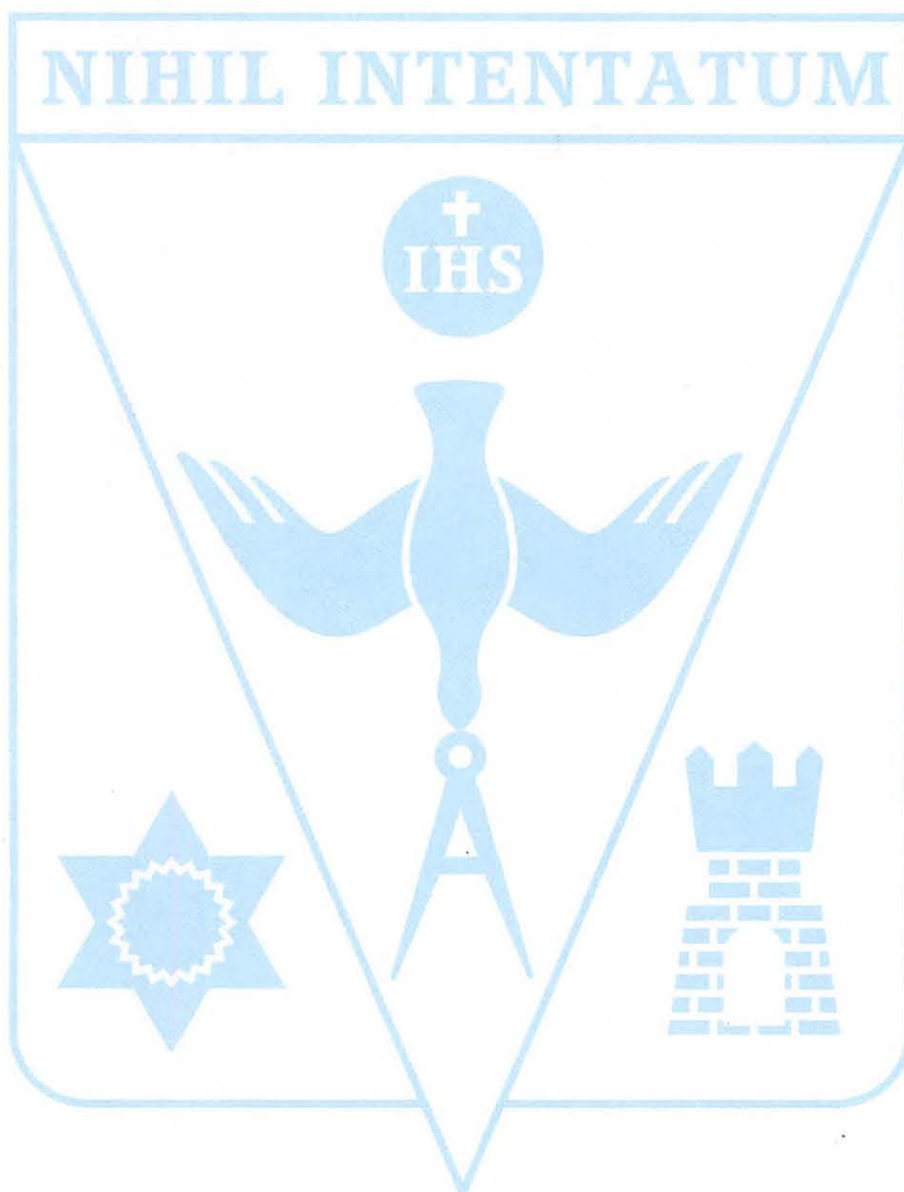




Resolución Rectoral N°: 1490/18

Fecha: 14/12/18

Objeto: AUTORIZAR la CONVOCATORIA – Año 2018/19, para la presentación de **Proyectos de Investigación Científica** ante el Consejo de Investigaciones en la órbita del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la Universidad Católica de Salta, desde el 17 de diciembre de 2018 hasta el 29 de marzo de 2019.





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1490/18

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho:

VISTO: los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2016-2020 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 1098/16, la Resolución 1083/14, y la presentación efectuada por las autoridades del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Rectoral aprueba el Reglamento del Consejo de Investigaciones.

Que el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, en cumplimiento de lo establecido por el citado Reglamento, en su Capítulo VIII – art. 27-Procedimientos, solicita la apertura de la Convocatoria 2018/19, para la presentación de Proyectos de Investigación científica ante el Consejo de Investigación.

Que se invita a Docentes de la UCASAL, del sistema presencial y a distancia, a presentar propuestas de proyectos de investigación, desde el 17 de diciembre de 2017 hasta el 29 de marzo de 2019.

Que los proyectos deben presentarse en el formato estipulado por el Consejo de Investigaciones y en base a la reglamentación vigente, siendo causal de no admisión el no ajustarse a dicha norma.

Que para docentes investigadores de la UCASAL se admitirá una dedicación máxima de 20 horas semanales para actividades de investigación, que será evaluada de acuerdo al plan de trabajo presentado. Para Investigadores externos a la UCASAL, se admitirá una dedicación máxima de 10 horas en el caso de Directores de Proyectos y de 5 horas en el caso de miembros de equipo. Cada docente puede participar como director o miembro del equipo, en dos proyectos como máximo.

Que el tema fue expuesto en reunión de Consejo Académico de fecha 12 de diciembre del corriente año, habiendo recibido dictamen favorable.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente del Estatuto de la Universidad Católica de Salta, aprobado por R. M. de C. y E. N° 1532/97 y dentro de los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2016-2020 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 1098/16.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA



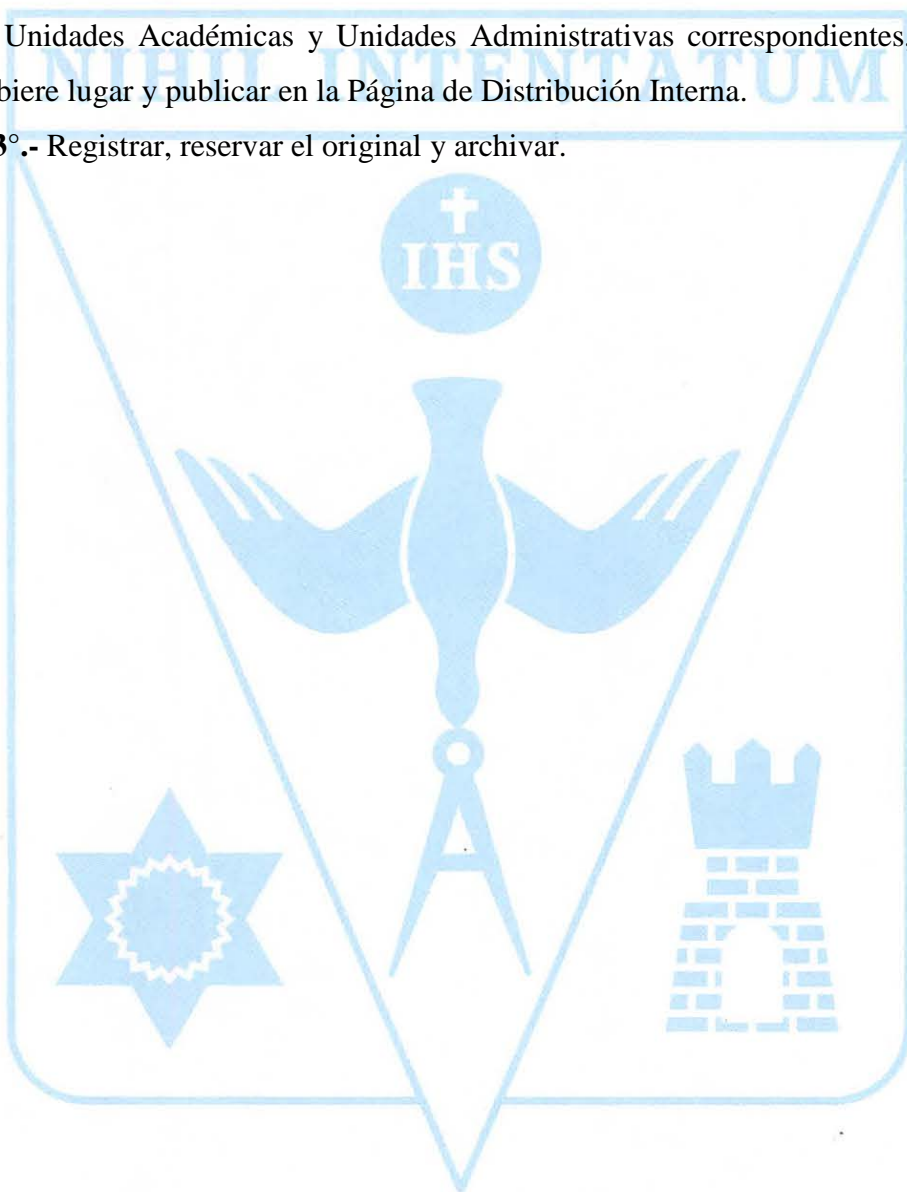
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la **CONVOCATORIA** – Año **2018/19**, para la presentación de Proyectos de Investigación científica ante el Consejo de Investigaciones en la órbita del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la Universidad Católica de Salta, desde el 17 de diciembre de 2018 hasta el 29 de marzo de 2019, cuyo programa se adjunta como Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, Dirección General de Sistema de Educación a Distancia, Consejo de Investigación, Unidades Académicas y Unidades Administrativas correspondientes, a los efectos que hubiere lugar y publicar en la Página de Distribución Interna.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, reservar el original y archivar.

INTERVINE
VC
FA



PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA 2018/19

1. Se invita a docentes de la UCASAL, del sistema presencial y a distancia, a presentar propuestas de proyectos de investigación, de acuerdo al siguiente cronograma:
Recepción de propuestas: desde el 17 de diciembre de 2018 hasta el 29 de Marzo de 2019.
Evaluación de admisibilidad: hasta el 18 de abril de 2019.
Reformulación de la propuesta: hasta el 3 de mayo de 2019.
Período de evaluación externa: hasta el 31 de julio de 2019.
2. Aquellos proyectos que resulten aprobados se ejecutarán según: orden de mérito, prioridades determinadas por cada unidad académica, con particular énfasis en las áreas de vacancia identificadas en el Programa de Desarrollo de la Investigación de cada Unidad Académica, y/o disponibilidad presupuestaria.
3. Se eleva la propuesta mediante nota firmada por el Sr. Decano y el Responsable de Investigación de cada unidad académica. En caso que el proyecto involucre a dos o más Unidades Académicas, deben intervenir sus correspondientes decanos y responsables de investigación.
4. Se deberá elevar al Consejo de Investigaciones una versión impresa de la presentación completa (formulario y CVAr de los participantes) y por correo electrónico la versión digital completa (consejodeinvestigaciones@ucasal.edu.ar)
5. Los proyectos deben presentarse en el formato estipulado por el Consejo de Investigaciones, y en base a la reglamentación vigente. El no ajustarse a estas normas, es causal de no admisión. El protocolo actualizado para la presentación puede ser consultado en la página web de UCASAL.
6. Para docentes investigadores de la UCASAL se admitirá una dedicación máxima de 20 horas semanales para actividades de investigación, que será evaluada de acuerdo al plan de trabajo presentado. Para investigadores externos a la UCASAL, se admitirá una dedicación semanal máxima de 10 horas en el caso de directores de proyectos y de 5 horas en el caso de miembros de equipo. Se entiende por "investigadores externos" aquellos profesionales que no pertenezcan a alguna unidad académica (o sus institutos) de UCASAL, en todo los casos formando parte de equipos integrados por miembros de UCASAL en un porcentaje no mayor al 30%.
7. Cada docente puede participar como director o miembro del equipo, en dos proyectos como máximo. En ese caso, las horas máximas se computan sumando ambos proyectos.
8. En el caso de investigadores formados, pueden ser Asesores en otro Trabajo/Proyecto en carácter ad-honorem, aún cuando hayan cumplido con el límite señalado en el párrafo anterior.

9. La temática de los proyectos debe responder a las líneas prioritarias dadas por la UCASAL y las Unidades Académicas.
10. Es importante para la evaluación positiva de la propuesta la presentación de una bibliografía consultada actualizada (Estado del Arte). En este caso es determinante la consulta a la Biblioteca Electrónica del MINCYT, con acceso gratuito para investigadores, docente y alumnos de UCASAL.
11. En el caso de proyectos cofinanciados, se deberá especificar claramente el rol y aportes de cada organismo/institución participante. De ser aprobado, se debe gestionar el convenio o instrumento interinstitucional respectivo.
12. Proyectos interinstitucionales cofinanciados tendrán prioridad en la evaluación económica.
13. La presentación de proyectos, su proceso de evaluación y aprobación se rigen por el Reglamento del Consejo de Investigaciones vigente al momento de la presentación. El Director, en su elevación del proyecto ante la Unidad Académica, **debe declarar conocer y aceptar** los términos de dicho reglamento.
14. Los pagos por actividad de investigación deberán ser facturados, de acuerdo a las normas vigentes AFIP, por los integrantes de los proyectos aprobados. En los casos que los proyectos de investigación incorporen alumnos los beneficios contemplados serán acreditados a cuenta de aranceles (Resolución 1001/11).
15. Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios estipulados en el Protocolo de Evaluación Externa aprobado oportunamente por el Consejo de Investigaciones de UCASAL. Dichos protocolos se encuentran disponibles en el sitio web de UCASAL.
16. Las propuestas de investigación prevén costos admisibles asignados al pago de honorarios, gastos de movilidad para actividades propias del proyecto, gastos asociados a divulgación de resultados en jornadas, congresos, seminarios, etc., gastos de publicación y otros gastos justificados por el desarrollo del proyecto. El monto total máximo anual del proyecto no deberá superar los \$ 280.000. Los proyectos de carácter tecnológicos podrán solicitar un adicional de \$ 100.000 para compra de equipamiento e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto. En todos los casos la propuesta de investigación deberá ser acompañada por la planilla de presupuesto (disponible en formato Excel en el sitio web e UCASAL) para el primer año de proyecto. En caso de proyectos plurianuales la asignación presupuestaria de los años sucesivos al primero será definida en función del avance del proyecto plasmado en los informes anuales de avance.